



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 575-R-UNICA-2018**

Ica, 13 de Marzo de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 427-OGPU/UNICA-2018, del 12 de Marzo del 2018, del director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la aprobación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para financiar el pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de universidades públicas ocurrido en el Año fiscal 2017 que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante la Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018 y a nivel del Pliego con Resolución Rectoral N° 682-R-UNICA-2017;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a





que se refiere el numera 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (S/. 142'206.972.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2018-EF publicado el 08 de Marzo del 2018, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE y 00/100 SOLES (S/. 150'746.187.00), a favor de treinta y nueve (39) pliegos Universidades Públicas, para financiar el pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas ocurridos en el Año Fiscal 2017 que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo I "Transferencia de Partidas para financiar el pago del incremento de la remuneración mensual de los docentes universitarios ordinarios que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF, al Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se transfiere la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (S/. 432.684.00); por la Fuente de Financiamiento: I Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Dirección General de Planificación Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **AUTORIZASE** una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 432,684.00); a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para financiar el pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas ocurridos en el Año



Fiscal 2017 que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

<u>A LA:</u>	(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO	: 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	: 5,005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
<b>GENÉRICA DEL GASTO</b>	:
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	432,684,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>432,684,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>432,684,00</b>

**Artículo 2°:** **DISPONER** que la Oficina General de Planificación Universitaria instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL